



**FORMATO TÉCNICO FT- 03 EMPAQUES LECHE
ENTERA LÍQUIDA UAT / UHT FORTIFICADA
CONVENIO ICBF- MADR 2015**



MinAgricultura
Ministerio de Agricultura
y Desarrollo Rural

La Leche Entera Líquida UAT (UHT) fortificada debe ser envasada en condiciones asépticas, en recipientes no retornables, que garanticen la impermeabilidad a los gases e impenetrabilidad de la luz y que permitan su cierre hermético, de tal manera que se asegure la inocuidad microbiológica del producto sin alterar de manera esencial ni su valor nutritivo, ni sus características fisicoquímicas y organolépticas.

Deben cumplir con los siguientes requisitos:

1. PRIMARIO:

ESPECIFICACIONES

El empaque primario debe ser una película o lámina flexible, multicapa, provista de barrera de etilen-vinil alcohol (EVOH) para proteger el producto contra la oxidación y garantizar como mínimo las siguientes características

- Capacidad 1.000 ml
- Barreras:
 - o Transmisión de luz: Límite máximo permitido: Transmitancia total: < 2% entre 400nm y <8% a 500nm
 - o Permeabilidad al oxígeno a temperatura ambiente: Límite máximo 200 ml/m2/d/atm
- El envase es aséptico, no retornable, fabricado en material aprobado por la autoridad sanitaria competente.
- Las características aquí expresadas deben ser certificadas por el proveedor.
- Las especificaciones establecidas, serán mantenidas durante el desarrollo del servicio.
- Rotulado general: Resolución 005109 / 2005 y las demás que la modifiquen, sustituyan o adicionen, en el momento que entren en vigencia.
- Rotulado Nutricional: debe cumplir con lo establecido en la Resolución No. 333 del 10 de febrero de 2011 y las demás que la modifiquen, sustituyan o adicionen, en el momento que entren en vigencia.

La calidad de la película debe garantizar la conservación del producto en climas de humedad relativa superior al 90% con temperaturas de hasta 38°C, por un tiempo mínimo de 90 días a partir de la fecha de empaque del producto, manteniendo durante este tiempo las características de barrera que garantizan la conservación del producto lácteo.



**FORMATO TÉCNICO FT- 03 EMPAQUES LECHE
ENTERA LÍQUIDA UAT / UHT FORTIFICADA
CONVENIO ICBF- MADR 2015**



MinAgricultura
Ministerio de Agricultura
y Desarrollo Rural

NORMATIVIDAD RELACIONADA

Cumple con todas las exigencias y recomendaciones de:

- Resolución Número 683 de 2012 del Ministerio de salud, “Por medio de la cual se expide el Reglamento Técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano.”
- Resolución Número 4143 de 2012, del Ministerio de la Protección Social, “Por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamiento plásticos y elastoméricos y sus aditivos, destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano en el territorio nacional”.
- Resolución 2674 de 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.
- Y todas las normas que los modifiquen, sustituyan o adicionen.

2. EMPAQUE SECUNDARIO

El empaque secundario consiste en una bolsa transparente de polietileno de alta densidad, con capacidad para contener 6 unidades de Leche Entera UAT de 1000 ml cada una. Este empaque debe tener una resistencia al rasgado de mínimo 10 kg/cm.

Con el fin de que el empaque secundario pueda contener las posibles filtraciones o derrames de leche, este debe ser sellado de forma hermética, de manera que minimice las filtraciones que puedan afectar al empaque terciario.

3. EMPAQUE TERCIARIO

El empaque terciario debe ser caja de cartón corrugado de pared sencilla, con corrugado en onda tipo C. Debe tener una resistencia mínima a la compresión vertical (RCV) de 930 Kg/m para garantizar la protección del producto en los procesos de almacenamiento, transporte y distribución.



**FORMATO TÉCNICO FT- 03 EMPAQUES LECHE
ENTERA LÍQUIDA UAT / UHT FORTIFICADA
CONVENIO ICBF- MADR 2015**



MinAgricultura
Ministerio de Agricultura
y Desarrollo Rural

La resistencia mínima del cartón al aplastamiento horizontal (RAH) debe ser de mínimo 2 Kg/cm².

El cartón debe estar recubierto externamente con una capa de material que lo aisle y proteja contra la humedad ambiental y eventuales salpicaduras ocurridas durante el transporte por vía acuática (fluvial o marítimo).

Debe estar diseñado para resistir las caídas desde una altura equivalente a la de apilamiento y para que el tendido inferior del producto estibado soporte las cargas dinámicas y estáticas durante el transporte y manipulación.

El armado o conformación del diseño de las cajas debe eliminar totalmente el uso de grapas de cualquier tipo. El cierre debe hacerse utilizando pegantes o cintas pegantes fabricadas en materiales inocuos para la salud.

Debe cumplir con la norma técnica NTC-452, de acuerdo con lo estipulado en la normatividad vigente.

El empaque terciario debe transportarse en vehículos que no transporten sustancias tóxicas o peligrosas para prevenir su contaminación química.

El empaque terciario debe mantenerse almacenado sobre estibas o estanterías, aislado de la humedad y en ambientes sometidos a programas de saneamiento y limpieza similares a los requeridos para el almacenamiento de alimentos.

4. CERTIFICACIONES

Para la comprobación del cumplimiento de los anteriores requisitos, el Comitente Vendedor deberá adjuntar, como requisito habilitante, los siguientes documentos:

- Certificación por parte de los respectivos proveedores de empaque del cumplimiento de las especificaciones y requisitos de fabricación establecidos en la presente ficha técnica.
- Certificación expedida por el Comitente Vendedor en que conste que tiene implementados mecanismos de verificación de las condiciones de producción y transporte del material de empaque y cumple con las condiciones de almacenamiento y manipulación aquí exigidas. Los registros correspondientes sobre la aplicación de estos mecanismos podrán ser revisados en cualquier momento durante las visitas que realice el Comitente Comprador a la respectiva planta de producción de leche.